

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se reforman y adicionan diversas fracciones al artículo 16 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango, en materia de asesoría jurídica, educación, cuidados y oportunidades laborales.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de asesoría jurídica, educación, cuidados y oportunidades laborales, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 02 de abril, se conmemora el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. El 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General de Naciones Unidas instauró este día, invitando a realizar acciones para sensibilizar y concientizar a más persona sobre las condiciones del espectro autista.

Podemos definir al autismo como una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera etapa de la infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica.

GACETA PARLAMENTARIA

Se caracteriza principalmente por peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos, especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial .

Los principales síntomas son, las deficiencias persistentes en la comunicación y en la interacción social; y patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.

Afecta en mayor o menor medida la interacción social por medio de la comunicación, la conducta, el lenguaje y la integración sensorial de las personas.

El autismo no es una enfermedad, las personas que viven con él tienen una manera diferente de interpretar las palabras, los colores, las formas y los sonidos del mundo que nos rodea, con tratamiento terapéutico personalizado y especializado, se logra incrementar la calidad de vida.

En la vida cotidiana, pasa el tiempo muy rápido que a veces no podemos darnos cuenta de lo difícil que debe ser la vida de una persona con TEA, y la de sus familiares más cercanos, y más difícil es no poderlo comprender.

De acuerdo al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en México no existen datos actuales sobre la incidencia del autismo, sin embargo, se estima que alrededor de 6 mil 200 personas nacen al año con autismo.

Lamentablemente a pesar de que existen instituciones en México que tienden a personas con autismo, éstas son insuficientes o incosteables para la mayoría de la población

Todas las personas, incluidas las que padecen autismo, tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El autismo, volvemos a insistir, no es una enfermedad, es un desorden del sistema nervioso que prevalece toda la vida, aunque las manifestaciones sufren cambios a través del tiempo.

Sin embargo, las personas con autismo a menudo son objeto de estigmatización y discriminación, que incluye la privación injusta de atención de salud, educación y oportunidades para participar en sus comunidades.

GACETA PARLAMENTARIA

Dicho esto, las personas con autismo tienen los mismos problemas de salud que el resto de la población, pero pueden tener además otras necesidades asistenciales especiales relacionadas con el autismo u otras afecciones comórbidas.

Pueden ser más vulnerables a padecer enfermedades no transmisibles crónicas debido a factores de riesgo como inactividad física o malas preferencias dietéticas, por lo cual corren mayor riesgo de sufrir violencia, lesiones y abusos.

Al igual que el resto de los individuos, las personas con autismo necesitan servicios de salud accesibles para sus necesidades de atención de salud generales, en particular servicios de promoción, prevención y tratamiento de enfermedades agudas y crónicas.

Sin embargo, en comparación con el resto de la población, las personas con autismo tienen más necesidades de atención de salud desatendidas y son también más vulnerables en caso de emergencia humanitaria.

Un obstáculo frecuente radica en los conocimientos insuficientes y las ideas equivocadas que tienen los proveedores de atención de salud sobre el autismo.

Por lo tanto, la elección de un centro educativo es una asignatura difícil para los padres. La decisión de si enviarlos o no a un centro inclusivo es un tema cuanto menos polémico.

Estos lugares promueven que los alumnos autistas se integren con otros niños en las aulas o en algunas clases.

Para empezar, los niños con espectro autista suelen tener disfunción sensorial, por lo que cosas como luces brillantes, compañeros gritando o el sonido del timbre, pueden ser estímulos abrumadores que desencadenan ansiedad extrema o conductas autistas como agresividad o lastimarse a sí mismos. Además, los alumnos pueden tener dificultades para cambiar entre actividades o temas, lo que complica su capacidad para planear y ejecutar distintas tareas, estudiar para exámenes, entre otras cosas.

Uno de los retos en la sociedad para las niñas y niños con TEA es la comunicación social. La interacción es parte básica de cualquier experiencia educativa, pero para un estudiante con TEA es difícil distinguir cómo comportarse en el salón de clases, el gimnasio o el recreo, así como saber si sus compañeros se están burlando, siendo sarcásticos u honestos.

Esto puede causar que se sientan aislados o sean vistos como introvertidos si no participan o se mantienen al día.

GACETA PARLAMENTARIA

Así mismo, cada maestro tiene distintos niveles de tolerancia y empatía hacia las actitudes que pueden tener las personas que tienen algún TEA.

Especialmente si presentan algún comportamiento auto estimulatorio como repetir palabras o frases, mover los dedos o manos, o simplemente moverse de manera inesperada, puede ser entendido por algunos, pero detestado por otros docentes. Aunado a eso, si el maestro espera que todos avancen

a un ritmo similar, puede que un niño con autismo no cumpla con esas expectativas y se quede atrás.

Por ello, como iniciadores de esta propuesta, hemos decidido promover políticas públicas que no dejen de lado a una parte de la sociedad, materializando los compromisos adquiridos en medidas tangibles en la vida de las personas con autismo.

Solo así podremos construir un mundo donde todas las personas podamos vivir con dignidad, libertad, igualdad y respeto.

Por ello, y en virtud de lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 16. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, de conformidad con la Ley General:	ARTÍCULO 16. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, de conformidad con la Ley General:
I a X	I a VIII <i>IX. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, X. Negar la entrega de los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos a su condición o de las personas con la condición del Espectro Autista, XI. Negar el acceso a experiencias laborales, oportunidades de empleo y formación continua, contando con los apoyos necesarios y acceso a una variedad de alternativas a través de programas de inserción sociolaboral, XII. Negar los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad,</i>

XIII. Negar o impedir las autoridades correspondientes el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular o excluirlas de este, y

XIV. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

La calidad de vida de las personas con TEA depende más de la disponibilidad de servicios especializados y el apoyo de familiares y discapacidad. En cada ámbito (formación, trabajo, etc.) se debe ofrecer un abanico de opciones, desde actividades en entornos protegidos, para personas que necesitan más apoyos, hasta las desarrolladas fuera de los centros, que promueven la máxima inclusión y normalización.

Hasta el momento, son normalmente sus familias quienes ponen en marcha y coordinan las intervenciones o servicios especializados que precisan, con el alto nivel de costo económico.

Los adolescentes con TEA suelen tener dificultades en las interacciones sociales en la escuela y como consecuencia tener pocos amigos, redes sociales limitadas, experimentar rechazo o acoso por parte de los compañeros.

El entorno escolar, desde las primeras etapas conlleva desafíos para todos los alumnos.

La elaboración de un diagnóstico de autismo es una tarea multidisciplinar que requiere un nivel adecuado de especialización y dominio de los instrumentos y técnicas de evaluación y de apoyo a la persona y las familias.

El diagnóstico de TEA puede ser un alivio para las familias al tener al fin un diagnóstico, pero también puede ser un proceso doloroso, que en ocasiones reaccionan con negación.

Las personas con TEA conforman uno de los colectivos con mayores dificultades para su inserción laboral en el mercado de trabajo ordinario y con mayor riesgo de exclusión.

Autismo Europa señala en su publicación *Autism and Work* (2014) que entre el 70 y el 90% de las personas con TEA están desempleadas. Estudios de investigación realizados en Europa y también en España ponen de manifiesto que la mayor parte de las personas adultas con TEA no desarrollan ninguna actividad productiva o laboral y que su integración social y comunitaria es muy limitada.

GACETA PARLAMENTARIA

Además, estas dificultades son significativamente superiores a las que presentan otros sectores de personas con discapacidad. La tasa de desempleo entre personas con TEA es significativamente mayor que entre personas con discapacidad intelectual u otros trastornos del desarrollo.

No obstante, existen programas especializados desarrollados a nivel internacional que han demostrado que las personas con TEA son unos magníficos trabajadores si se encuentran en un entorno laboral favorable que se adapte a sus necesidades de predictibilidad, estructuración y explicitación de objetivos a conseguir.

Hoy es un día para que todos y todas tendamos la mano y nos comprometamos a trabajar junto a las personas autistas para construir un mundo más inclusivo, equitativo y participativo.

Porque juntos podemos crear un futuro donde la diversidad sea celebrada, la inclusión sea la norma y cada persona, independientemente de su condición, pueda prosperar y ser valorada.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IX, se recorre la fracción X para convertirse en XIV y se adicionan las fracciones X, XI, XII y XIII del artículo 16, todas de la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO

GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 16. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, de conformidad con la Ley General:

I al VIII. . . .

IX. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos,

X. Negar la entrega de los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos a su condición o de las personas con la condición del Espectro Autista,

XI. Negar el acceso a experiencias laborales, oportunidades de empleo y formación continua, contando con los apoyos necesarios y acceso a una variedad de alternativas a través de

programas de inserción sociolaboral,

XII. Negar los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad,

XIII. Negar o impedir las autoridades correspondientes el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular o excluirlas de este, y

XIV. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 02 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ